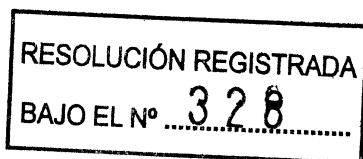




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Ushuaia, 09 D I C 2013

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-SP N° 210/2013 caratulado: “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 – FISCALIA DE ESTADO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones del Visto obran los antecedentes respectivos a la Cuenta de Inversión del año 2012, en función de la Resolución Plenaria N° 140/2013.

Que mediante dicha Resolución se informó a la Legislatura Provincial las conclusiones, salvedades y recomendaciones expuestas en el Informe Global N° 237/13 Letra: T.C.P.-S.C.-

Que en función de los artículos 3° y 4° de la Resolución mencionada se remitieron a cada uno de los organismos auditados que componen la Administración Pública Provincial, copias certificadas de la Resolución Plenaria N° 140/13, del Informe Global N° 237/13 Letra: T.C.P.-S.C., y de los respectivos informes individuales, indicando a su vez que contaban con treinta (30) días hábiles a los fines de que realicen la presentación de los descargos respectivos, haciéndoles saber a su vez que debían implementar las medidas correctivas necesarias, conforme a los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal.

Que en este sentido se procedió a la apertura del expediente del visto, mediante el cual se adunó toda la documental referente a la Cuenta de Inversión del año 2012 referente a la Fiscalía de Estado.

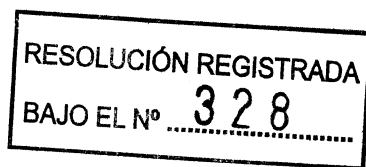
Que en función de ello, se notificó en fecha 8/7/2013 al señor Fiscal de Estado, Dr. Virgilio J. MARTINEZ DE SUCRE de los términos de la Resolución Plenaria N° 140/2013.

Que mediante Nota N° 1624/2013 Letra: T.C.P.-S.P., el señor Secretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros, Dn. Pedro Nimsi GONZALEZ informó -con fecha 02/09/2013- que había operado el vencimiento al plazo otorgado a los

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Organismos para la presentación de los correspondientes descargos, entre los que se encuentra la Fiscalía de Estado.

Que en este orden de ideas, el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, remitió la Nota Interna N° 1663/2013 Letra: T.C.P.-S.C., a la señora Auditora Fiscal C.P. - Lic. Adm. Lorena RETAMAR y al por entonces Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES, en función del análisis realizado al organismo en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2012, y a los fines de que: *“...indiquen si las salvedades allí expuestas corresponden únicamente a la forma de exposición o las mismas tienen impacto financiero que puede originar un perjuicio fiscal al Estado, o bien indicar un procedimiento alternativo de control, a los fines de mejor proveer para futuros análisis.*

*Sin perjuicio de lo expuesto y dada la recomendación a la que se ha arribado en el Informe Contable N° 185/2013 Letra: T.C.P.-F.E. se indica que respecto del mismo corresponde se realice el seguimiento de este en el marco de la cuenta correspondiente del presente ejercicio, para lo cual se les otorga un plazo de treinta (30) días corridos desde el momento de su notificación...”*

Que en cumplimiento de lo ordenado, la C.P.-Lic. Adm. Lorena RETAMAR y C.P.N. Daniel MALDONES, remitieron a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1875/2013 Letra: T.C.P.- F.E. -en fecha 03 de octubre de 2013- informando que: *“...tal como lo menciona la Resolución Técnica N° 7, norma aplicable a la labor que realiza este Órgano de Control al momento de analizar y emitir opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, el Auditor Externo emite opinión '...acerca de si los estados contables en conjunto presentan razonablemente la información que ellos deben brindar de acuerdo con las normas contables profesionales'. Por lo antes expuesto se trata de opinar en relación a la exposición de la información sujeta a análisis, la razonabilidad de la misma y el grado en que refleja la realidad del ente a una fecha determinada, efectuándose dicha labor por muestreo selectivo. En dicho entendimiento no sería posible en este contexto y como resultado de dicha labor dar una respuesta a si las deficiencias encontradas tienen un impacto financiero que pueda originar un perjuicio fiscal, por la propia definición de la tarea realizada y los fines perseguidos en la misma.*

Asimismo, en relación a la recomendación efectuada en el Informe Contable N° 185/2013, se indica que no es posible verificar el cumplimiento de la

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...3.2.8.....



“2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

*misma en el plazo previsto para dar respuesta a la presente Nota, 30 días corridos toda vez que se recomendaba 'arbitrar los medios necesarios a fin de efectuar la rendición del Fondo Permanente en forma previa a la finalización del ejercicio, a efectos de exponer con saldo 0 (cero) la cuenta bancaria correspondiente' (el subrayado no corresponde al original) situación que solo podrá constatarse al cierre del presente ejercicio. Acción que se procederá a efectuar en el momento oportuno...”.*

Que el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, mediante Informe N° 375/2013 Letra: T.C.P.-S.C., estableció que: *“...En atención a lo expresado (...), en cuanto a que el seguimiento de la rendición del fondo permanente para la verificación de la exposición del saldo, corresponde realizarse al cierre del ejercicio, y que el resultado de dicha tarea puede realizarse en el marco de las actuaciones correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio 2013, es que el suscripto considera adecuado, salvo mejor y elevado criterio, se proceda al archivo de las presentes actuaciones...”.*

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte las apreciaciones y análisis realizados por los Auditores Fiscales intervinientes, mediante Nota Interna N° 1875/13, Letra: T.C.P.-F.E., así como también lo expuesto por el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable.

Que los suscriptos se encuentran facultados a dictar el presente acto administrativo en función de lo establecido en el Artículo 2°, inciso e) cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

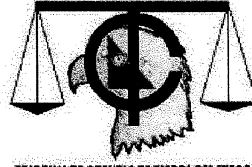
**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizada la intervención de este Tribunal de Cuentas en las actuaciones de su registro Letra: T.C.P.-S.P. N° 210/2013 caratuladas: “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012- FISCALIA DE ESTADO”; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 328



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

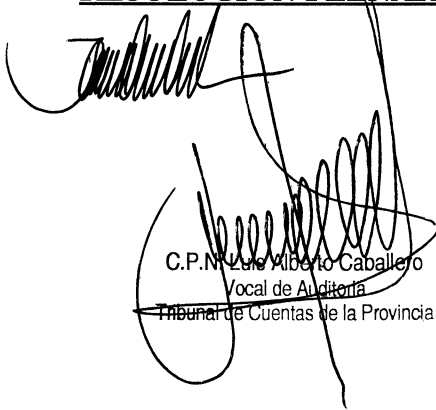
"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

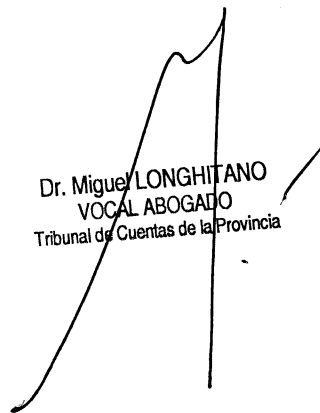
**ARTÍCULO 2º.-** Notificar con copia certificada de la presente a los señores Auditores Fiscales C.P.-Lic. Adm. Lorena RETAMAR y C.P. Lisandro CAPPANA, al señor Secretario Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al señor Prosecretario Contable C.P. Rafaél Anibal CHORÉN, y por su intermedio a todo el cuerpo de auditores fiscales.-

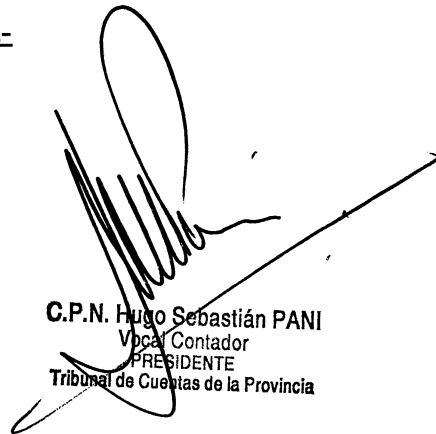
**ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, para que por su intermedio se de intervención a la Asesora Letrada, Dra. María Laura RIVERO, para que, una vez intervenido por ella, se proceda al archivo definitivo de las presentes actuaciones.-

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.-

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 328 /2013.-**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia